

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I

DRPO-SEIA-IIO-324-2022.

I. DATOS GENERALES.

NOMBRE DEL EsIA:	GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS.	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL:	FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y Nº DE REGISTRO:	LEONEL GRAELL RICARDO MARTÍNEZ	IRC-058-2007 IRC-023-2004
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	PARQUE LOGÍSTICO VACAMONTE, CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	Por MiAMBIENTE: Tec. Jean C. Peñaloza SEIA – Dirección Regional Panamá Oeste.	Por la consultora: Ing. Leonel Graell
FECHA DE INSPECCIÓN:	05 DE DICIEMBRE DE 2022	
FECHA DE ELABORACION:	07 DE DICIEMBRE DE 2022	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN.

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.

El día lunes 05 de octubre de 2022, siendo las 11:30 a.m., se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, y por la parte consultora, mencionados en el cuadro de datos generales. Se inicia el recorrido de las áreas del proyecto y sus colindantes. El mismo culminó a las 12:00 p.m.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en la instalación y la operación de una galera temporal de prefabricados de concreto, donde se construirán vigas tipo U y estructuras complementarias; se proyecta la producción de 460 vigas tipo U y otras estructuras menores en un tiempo aproximado de 24 meses; que serán suministradas a través de un subcontrato al Proyecto de la Línea 3 del Metro de Panamá. Todas las estructuras de concreto serán elaboradas en sitio, a través de moldes previamente elaborados a las medidas especificadas para el proyecto de la línea 3, el vaciado de este concreto se realizará a través de camiones mixes; suministrados a través de una empresa fabricante de concreto. La distribución interna de la galera temporal, estará compuesta de diferentes zonas como de producción de las vigas, áreas de refuerzos, rieles de desplazamientos de grúas pórticas de 20 a 80 toneladas. Además, contará con oficinas administrativas relacionadas a los departamentos de producción, coordinaciones de aspectos de seguridad y salud ocupacional, medio ambiente y aspectos laborales, así como las facilidades de los trabajadores de vestidores.

Esta galera es abierta, compuesta por un piso de concreto reforzado, donde se embeberán columnas de concreto tipo H, con fundaciones reforzadas, techo compuesto por estructura de láminas de zinc; el área total aproximada de la Galera y su espacio abierto para la estiba de las vigas es de 6,471.00 m². El agua necesaria para los trabajos y actividades del proyecto y para la dotación de los trabajadores se realizará por medio del suministro público del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) a través de un contrato de agua. La cantidad promedio a utilizar es aproximadamente de 1000 Gal / Día. Durante la etapa de operación se estima que se deberá utilizar 1000 a 1500 Gal / Día. Las aguas residuales que generará el proyecto en su etapa de construcción no son significativas, no obstante, el promotor, exigirá a la empresa contratista se asegure de darle un manejo adecuado a esta agua resultante en esta etapa por medio de servicios portátiles, dotados por medio de una empresa debidamente autorizada, mientras que en la etapa de operación, serán tratadas por medio de servicios portátiles también, además se tendrá en el área administrativa un baño sanitario, cuyas aguas residuales serán tratadas por medio de una sistema de tanque sanitario de fosa séptica. El área del proyecto se encuentra inmersa dentro del Parque logístico Vacamonte, lugar dedicado al alquiler y arriendo de espacios y lotes para actividades de magnitud industrial y otros.

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N°. 241647 (F), Código de Ubicación N°. 8006, con una superficie de 147ha + 0164.48m², cuyo Registral Titular es la Sociedad GRUPO GEA, S.A.; que a través de contrato de arrendamiento y uso de vía, le alquila a la Sociedad SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A., dentro del PARQUE LOGISTICO VACAMONTE, una superficie de 6,471.00m², para el desarrollo del proyecto, ubicada a orillas de la Carretera que conduce hacia el Puerto de Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	645314,70	983276,20
2	645288,00	983255,80
3	645141,00	983343,20
4	645122,10	983308,40

En cuanto al **medio físico**, el área del proyecto presenta una topografía plana en su totalidad, suelo de textura arcilloso, y específicamente en el sitio del proyecto, se encuentra previamente nivelado, como parte de los servicios que brinda dentro de los alquileres de los terrenos del Parque Logístico Vacamonte el cual cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II previo (Parque Logístico Vacamonte), aprobado por el Ministerio del Ambiente mediante Resolución DIEORA IA-072-2015 de 24 de agosto de 2015. En las colindancias del polígono se observan y evidencian galeras y almacenes industriales, dedicados a actividades de construcción, ensamblaje, almacenamiento de fabricados y prefabricados de hormigón y otros, destinados a la actividad de la construcción en general. En cuanto a recursos hídricos, dentro del área del área, no existen cuerpos hídricos, de ninguna clase; así como en sus colindancias, por lo tanto lo observado en campo, respecto a este componente, está acorde con lo descrito en el EsIA Categoría I, en proceso.

Con relación al **medio biológico**, el sitio específico del proyecto, carece completamente de vegetación en todos sus aspectos, hábito de crecimiento, y estratificación (arbóreo, arbustivo, y herbáceo), debido a su ubicación dentro de Parque Logístico Vacamonte (zona industrial-comercial), un área especial, previamente impactada y alterada antropogénicamente, por las actividades que allí se desarrollan y objeto de creación de la misma. Por lo que la información del

punto biológico con respecto a la flora, es concordante con lo plasmado en el EsIA Categoría I en evaluación. En cuanto a especies silvestres, el sitio carece completamente de este componente, por sus características físicas/biológicas actuales, y la carencia total de hábitats que propicien el desarrollo de individuos silvestres, dado la fuerte intervención de la zona en general, ubicación inmersa dentro de un área dedicada a ofrecer espacios de alquiler para diversas actividades propias del sector industrial y constructivos, su colindancia con vía Arraiján-Vacamonte, entre otros. Por lo que la información relacionada al punto biológico en cuanto a fauna silvestre se encuentra acorde con lo descrito en el EsIA Categoría I, objeto de la presente evaluación.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que el día 07 de octubre del 2022, se aplicó un total de trece (13) encuestas, obteniendo como resultado que el 62 % de los encuestados indicaron que SI tenían conocimiento del desarrollo del proyecto, un 77 % de los encuestados indicaron que el proyecto puede generar impactos positivos y negativos, el 100% indicaron que el proyecto SI, puede promover la economía de la comunidad circundante al desarrollo del proyecto, y el 100% indicaron que SI están de acuerdo con el proyecto.

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se deja constancia que no se requiere ninguna información aclaratoria respecto al componente físico, biológico del proyecto descrito en el EsIA Categoría I.

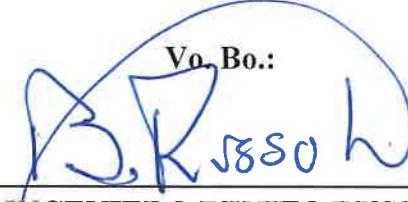
VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente físico, biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría I.

EVALUADO POR:


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TÉCNICO EN
FORESTAL
INDUSTRIAL

JEAN C. PEÑALOZA
Técnico Evaluador de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

Vo. Bo.:

INGENIERO BENITO RUSSO
Director Regional Encargado
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



IMÁGENES DEL ÁREA



Imágenes: 1, 2, 3, 4, 5: visuales en perspectiva amplia del área del proyecto, observada de distintos ángulos, donde se aprecian las características física y biológicas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, nótense la conformación de suelo por una capa de material selecto (gravilla), inexistencia completa de la vegetación, no existen fuentes hidráticas naturales de ninguna clase en el predio, ni tampoco presenta características biológicas para el desarrollo de especies silvestres perennes u otras, una topografía completamente plana. El sitio se encuentra ubicado dentro del complejo industrial del Parque Logístico Vacamonte. El área cuenta con los servicios básicos.

Fecha: 05-12-2022

Foto: Jean Peñaloza

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.
DRPO-SEIA-IT-APR-335-2022.

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	14 DE DICIEMBRE DE 2022	
NOMBRE DEL PROYECTO:	GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS.	
PROMOTOR:	SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.	
CONSULTORES:	LEONEL GRAELL RICARDO MARTÍNEZ	IRC-058-2007 IRC-023-2004
UBICACIÓN:	PARQUE LOGÍSTICO VACAMONTE, CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE	

II. ANTECEDENTES:

El día 18 de noviembre de 2022, el señor **FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-479-875**, Representante Legal de la Sociedad **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS TEMPORALES, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS**, ubicado en el Parque Logístico Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **LEONEL GRAELL** y **RICARDO MARTÍNEZ** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-058-2007** e **IRC-023-2004**, respectivamente. (Ver foja 01 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del estudio de impacto ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-ADM SEIA-125-2022**, con fecha de 24 de noviembre de 2022. (Ver foja 24 y 25 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 29 de noviembre de 2022, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja de la 26 a la 29 del expediente administrativo correspondiente).

A través del Informe Técnico de Inspección de Campo **DRPO-SEIA-IIO-324-2022**, fechado el día 07 de noviembre de 2022, se realizó inspección técnica de campo el día 05 de diciembre de 2022, evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver foja de la 30 a la 33 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 14 de diciembre de 2022, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, generando un polígono con una superficie total de 2,794.25m² (área de construcción, únicamente), sin embargo la superficie del polígono no concuerda con lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver foja de la 34 a la 36 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante hoja de trámite fechada el 16 de diciembre de 2022, emitida por la Oficina de Asesoría Legal, se solicita se aclare y subsane el punto en lo que compete a superficie del proyecto. (Ver foja de la 37 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 19 de diciembre de 2022, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite por segunda vez coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja de la 38 a la 41 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 27 de diciembre de 2022, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio y polígono descrito en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver foja de la 42 a la 44 del expediente administrativo correspondiente).

Observación: Se ha de acotar, que debido a la aclaración, solicitada por parte de la Oficina de Asesoría Legal, previa revisión del presente Informe Técnico de Evaluación y borrador de Resolución remitido el 14 de diciembre de 2022, se procedió a una segunda verificación de coordenadas del polígono del proyecto, toda vez que la inicial, generó una superficie de 2,794.25m², correspondiente al área de construcción, sin embargo la promotora, mantiene un contrato de arrendamiento, sobre una superficie de 6,471.00 m², en consecuencia para efecto del presente proyecto, dichas coordenadas deben ser acorde al espacio físico a utilizar por temas administrativos-legales en lo expuesto por parte de la Oficina de Asesoría Legal. Se mantiene el mismo número de informe técnico, ya que fue tomado previamente, y la solicitud de aclaración de Asesoría Legal, se remitió posteriormente el día 16 de diciembre de 2022, por ende, se deja constancia de la información esclarecida, y lo actuado en el presente informe, a través del escrito presente, en cuanto a concordancia y relación de fechas, consultas, verificaciones de puntos y demás.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la instalación y la operación de una galera temporal de prefabricados de concreto, donde se construirán vigas tipo U y estructuras complementarias; se proyecta la producción de 460 vigas tipo U y otras estructuras menores en un tiempo aproximado de 24 meses; que serán suministradas a través de un subcontrato al Proyecto de la Línea 3 del Metro de Panamá. Todas las estructuras de concreto serán elaboradas en sitio, a través de moldes previamente elaborados a las medidas especificadas para el proyecto de la línea 3, el vaciado de este concreto se realizará a través de camiones mixes; suministrados a través de una empresa fabricante de concreto. La distribución interna de la galera temporal, estará compuestas de diferentes zonas como de producción de las vigas, áreas de refuerzos, rieles de desplazamientos de grúas pórticas de 20 a 80 toneladas. Además, contará con oficinas administrativas relacionadas a los departamentos de producción, coordinaciones de aspectos de seguridad y salud ocupacional, medio ambiente y aspectos laborales, así como las facilidades de los trabajadores de vestidores. Esta galera es abierta, compuesta por un piso de concreto reforzado, donde se embeberán columnas de concreto tipo H, con fundaciones reforzada, techo compuesto por estructura de láminas de zinc; **el área total aproximada de la Galera (2,794.25m²), y su espacio abierto para la estiba de las vigas es de 6,471.00 m².** El agua necesaria para los trabajos y actividades del proyecto y para la dotación de los trabajadores se realizará por medio del suministro público del Instituto de

Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) a través de un contrato de agua. La cantidad promedio a utilizar es aproximadamente de 1000 Gal / Día. Durante la etapa de operación se estima que se deberá utilizar 1000 a 1500 Gal / Día. Las aguas residuales que generara el proyecto en su etapa de construcción no son significativas, no obstante, el promotor, exigirá a la empresa contratista se asegure de darle un manejo adecuado a esta agua resultante en esta etapa por medio de servicios portátiles, dotados por medio de una empresa debidamente autorizada, mientras que en la etapa de operación, serán tratadas por medio de servicios portátiles también, además se tendrá en el área administrativa un baño sanitario, cuyas aguas residuales serán tratadas por medio de una sistema de tanque sanitario de fosa séptica. El área del proyecto se encuentra inmersa dentro del Parque logístico Vacamonte, lugar dedicado al alquiler y arriendo de espacios y lotes para actividades de magnitud industrial y otros.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N°. 241647 (F), Código de Ubicación N°. 8006, con una superficie de 147ha + 0164.48m², cuyo Registral Titular es la Sociedad GRUPO GEA, S.A.; que a través de contrato de arrendamiento y uso de vía, le alquila a la Sociedad SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A., dentro del PARQUE LOGISTICO VACAMONTE, una superficie de 6,471.00m², para el desarrollo del proyecto, ubicada a orillas de la Carretera que conduce hacia el Puerto de Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	E	N
1	645314,70	983276,20
2	645288,00	983255,80
3	645141,00	983343,20
4	645122,10	983308,40

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el área del proyecto presenta una topografía plana en su totalidad, suelo de textura arcilloso, y específicamente en el sitio del proyecto, se encuentra previamente nivelado, como parte de los servicios que brinda dentro de los alquileres de los terrenos del Parque Logístico Vacamonte, el cual cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II previo (Parque Logístico Vacamonte) aprobado por el Ministerio del Ambiente mediante Resolución DIEORA IA-072-2015 de 24 de agosto de 2015. En las colindancias del polígono se observan y evidencian galeras y almacenes industriales, dedicados a actividades de construcción, ensamblaje, almacenamiento de fabricados y prefabricados de hormigón y otros, destinados a la actividad de la construcción en general. En cuanto a recursos hídricos, dentro del área del área, no existen cuerpos hídricos, de ninguna clase; así como en sus colindancias, por lo tanto lo observado en campo, respecto a este componente, está acorde con lo descrito en el EsIA Categoría I, en proceso.

Con relación al **medio biológico**, el sitio específico del proyecto, carece completamente de vegetación en todos sus aspectos, hábito de crecimiento, y estratificación (arbóreo, arbustivo, y herbáceo), debido a su ubicación dentro de Parque Logístico Vacamonte (zona industrial-comercial), un área especial, previamente impactada y alterada antropogénicamente, por las actividades que allí se desarrollan y objeto de creación de la

misma. Por lo que la información del punto biológico con respecto a la flora, es concordante con lo plasmado en el EsIA Categoría I en evaluación. En cuanto a especies silvestres, el sitio carece completamente de este componente, por sus características físicas/biológicas actuales, y la carencia total de hábitats que propicien el desarrollo de individuos silvestres, dado la fuerte intervención de la zona en general, ubicación inmersa dentro de un área dedicada a ofrecer espacios de alquiler para diversas actividades propias del sector industrial y constructivos, su colindancia con vía Arraiján-Vacamonte, entre otros. Por lo que la información relacionada al punto biológico en cuanto a fauna silvestre se encuentra acorde con lo descrito en el EsIA Categoría I, objeto de la presente evaluación.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que el día 07 de octubre del 2022, se aplicó un total de trece (13) encuestas, obteniendo como resultado que el 62 % de los encuestados indicaron que SI tenían conocimiento del desarrollo del proyecto, un 77 % de los encuestados indicaron que el proyecto puede generar impactos positivos y negativos, el 100% indicaron que el proyecto SI, puede promover la economía de la comunidad circundante al desarrollo del proyecto, y el 100% indicaron que SI están de acuerdo con el proyecto.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de ruido, olores y partículas en dispersión de actividades constructivas, generación de desechos sólidos y líquidos, generación de empleos directos e indirectos, pagos en concepto de adquisición de servicios públicos, inyección de capital en la economía local, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- d. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
- e. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- f. Cumplir con todas las normativas y reglamentación sobre medidas de bioseguridad y disposiciones emitidas por el **Ministerio de Salud (MINSA)**, en cuanto acciones a tomar frente a la pandemia del **COVID-19**, presente en el país, hasta tanto se levante el estado de emergencia de forma definitiva.

- g. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se utilizará. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- h. Presentar ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a utilizar e incluir la debida certificación de aprobación en los Informes de Seguimiento.
- i. Contar con la certificación de interconexión por parte del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, para el suministro de agua potable durante la fase de operación, realizando todos los trámites pertinentes.
- j. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- k. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- l. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- n. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- p. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- q. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- r. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado de las que se encontraban.
- s. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso.
- t. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.

- u. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previas a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación, por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- w. Presentar ante la Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por el señor **FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana, el 100% indicaron que SI están de acuerdo con el proyecto.

VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS**, cuyo promotor es la Sociedad **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.**


JEAN C. PEÑALOZA

Jefe de Sección De EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



55

REPÚBLICA DE PANAMÁ.
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 117 -2022.
De 30 de Diciembre de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS**, cuyo Promotor es la Sociedad **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.**

El suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-479-875, se propone realizar el proyecto denominado **GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS**.

Que el día 18 de noviembre de 2022, el señor **FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL**, Apoderado General de la Sociedad **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS**, ubicado en el Parque Logístico Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **LEONEL GRAELL** y **RICARDO MARTÍNEZ** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-058-2007 e IRC-023-2004**, respectivamente.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la instalación y la operación de una galera temporal de prefabricados de concreto, donde se construirán vigas tipo U y estructuras complementarias; se proyecta la producción de 460 vigas tipo U y otras estructuras menores en un tiempo aproximado de 24 meses; que serán suministradas a través de un subcontrato al Proyecto de la Línea 3 del Metro de Panamá. Todas las estructuras de concreto serán elaboradas en sitio, a través de moldes previamente elaborados a las medidas especificadas para el proyecto de la línea 3, el vaciado de este concreto se realizará a través de camiones mixes; suministrados a través de una empresa fabricante de concreto. La distribución interna de la galera temporal, estará compuesta de diferentes zonas como de producción de las vigas, áreas de refuerzos, rieles de desplazamientos de grúas pórticas de 20 a 80 toneladas. Además, contará con oficinas administrativas relacionadas a los departamentos de producción, coordinaciones de aspectos de seguridad y salud ocupacional, medio ambiente y aspectos laborales, así como las facilidades de los trabajadores de vestidores. Esta galera es abierta, compuesta por un piso de concreto reforzado, donde se embeberán columnas de concreto tipo H, con fundaciones reforzada, techo compuesto por estructura de láminas de zinc; **el área total aproximada de la Galera (2,794.25m²)**, y su espacio abierto para la estiba de las vigas es de **6,471.00 m²**. El agua necesaria para los trabajos y actividades del proyecto y para la dotación de los trabajadores se realizará por medio del suministro público del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) a través de un contrato de agua. La cantidad promedio a utilizar es aproximadamente de 1000 Gal / Día. Durante la etapa de operación se estima que se deberá utilizar 1000 a 1500 Gal / Día. Las aguas residuales que generará el proyecto en su etapa de construcción no son significativas, no obstante, el promotor, exigirá a la empresa contratista se asegure de darle un manejo adecuado a esta agua resultante en esta etapa por medio de servicios portátiles, dotados por medio de una empresa debidamente autorizada, mientras que en la etapa de operación, serán tratadas por medio de servicios portátiles también, además se tendrá en el área administrativa un baño sanitario, cuyas aguas residuales serán tratadas por medio de una sistema de tanque sanitario de fosa séptica. El área del proyecto se encuentra inmersa dentro del Parque logístico Vacamonte, lugar dedicado al alquiler y arriendo de espacios y lotes para actividades de magnitud industrial y otros.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N°. 241647 (F), Código de Ubicación N°. 8006, con una superficie de 147ha + 0164.48m², cuyo Registral Titular es la Sociedad GRUPO GEA, S.A.; que a través de contrato de arrendamiento y uso de vía, le alquila a la Sociedad **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.**, dentro del PARQUE LOGISTICO VACAMONTE, una superficie de 6,471.00m², para el desarrollo del proyecto, ubicada a orillas de la Carretera que conduce hacia el Puerto de Vacamonte, corregimiento de

Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

56

PUNTO	ESTE	NORTE
1	645314,70	983276,20
2	645288,00	983255,80
3	645141,00	983343,20
4	645122,10	983308,40

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS**, la Sección de Evaluación Ambiental, mediante Informe Técnico de Evaluación de EsIA, Categoría I, **DRPO-SEIA-IT-APR-335-2022**, fechado 14 de diciembre de 2022, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS**, cuyo promotor es la Sociedad **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.

- d. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
- e. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- f. Cumplir con todas las normativas y reglamentación sobre medidas de bioseguridad y disposiciones emitidas por el **Ministerio de Salud (MINSA)**, en cuanto acciones a tomar frente a la pandemia del **COVID-19**, presente en el país, hasta tanto se levante el estado de emergencia de forma definitiva.
- g. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se utilizará. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- h. Presentar ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a utilizar e incluir la debida certificación de aprobación en los Informes de Seguimiento.
- i. Contar con la certificación de interconexión por parte del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, para el suministro de agua potable durante la fase de operación, realizando todos los trámites pertinentes.
- j. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- k. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- l. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- n. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- p. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- q. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- r. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado de las que se encontraban.
- s. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas

señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso.

- t. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- u. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previas a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación, por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- w. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6: ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7: ADVERTIR al PROMOTOR, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **Ministerio de Ambiente**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR, del proyecto, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al PROMOTOR, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL**, con cédula de identidad personal N° **8-479-875**, Apoderado General de la Sociedad **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.**, o a su Apoderado Legal.

Artículo 11. ADVERTIR que contra la presente Resolución, el señor **FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL**, con cédula de identidad personal N° **8-479-875**, Apoderado General de la Sociedad **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.**, podrá

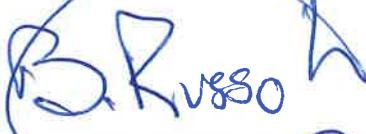
59

interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los treinta (30) días, del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



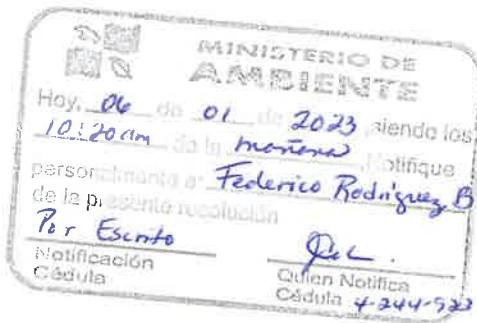
INGENIERO BENITO RUSSO

Director Regional Encargado
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE




JEAN C. PEÑALOZA

Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: GALERA TEMPORAL DE PREFABRICADOS

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: SEIL MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO METROS CUADRADOS ($6,471.00 \text{ m}^2$).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 117 DE 30 DE Diciembre DE 2022.

Recibido por:

Suseth R. Salcedo

Nombre y apellidos
(En letra de molde)

8-810-98
Nº de Cédula de I.P.

(S2)²

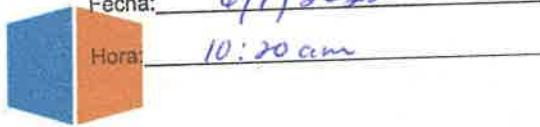
Firma

6/1/22
Fecha

Recibido por:

Fecha:

Hora:

SCI, Soluciones Constructivas
Integrales, S.A.

Ruc: 2630377-1-837981 D.V. 10



Teléfonos: 258-0129 / 6391-7143 / 6833-8443

61

SEÑOR (a) ADMINISTRADOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

A través de la presente yo, **FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL**; portador la cédula de identidad, ocho ,cuatrocientos setentainueve, ochocientos setentaicinco; 8-479-875; actuando como representante legal de la empresa promotora **SCI SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES, S.A.**, del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**, denominado: **GALERIA TEMPORAL DE PREFABRICADOS**, que pretende ser ejecutado en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuya área de desarrollo será de 6,471.00 m², sobre la Finca 241647 (F) con código de ubicación de 8006; que cuenta con una superficie de 147 HAS +0164.48 m², propiedad del Grupo GEA S.A., me notifico por escrito de la Resolución: DRP0 - SETA - REC-IA - 117 2022; que aprueba el estudio de impacto ambiental referido en el párrafo anterior. Además, notifico que la Licenciada Suseth Salcedo con cédula de identidad 8-810-98, está autorizada para retirar dicha resolución de la Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Panamá, 4 de enero de 2023.

FEDERICO RODRÍGUEZ BERROCAL
Céd. 8-479-875.
Representante Legal.



Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con cédula N° 8-521-1658- CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

06 ENE 2023

Panamá.

SC
TESTIGO

JL
TESTIGO

Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Federico
Rodríguez Berrocal

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-ENE-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-DIC-2018
EXPIRA: 28-DIC-2028

8-479-875



Federico Rodríguez Berrocal

